

## ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	<b>GERENCIA INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE</b>	<b>GERENTE</b>
<b>FECHA DE LA SOLICITUD</b>	<b>18 DE JUNIO DE 2025</b>
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>MINIMA CUANTÍA</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>CONTRATO DE SERVICIOS</b>

### 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 y 51, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos constitucionales y promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna. En desarrollo de estos mandatos, el ordenamiento jurídico ha dispuesto instrumentos que permiten a las entidades territoriales implementar programas de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), mediante la asignación de subsidios familiares de vivienda y la ejecución de proyectos dirigidos a disminuir el déficit habitacional.

En concordancia con dicho marco constitucional y legal, el Municipio de Cajicá ha venido desarrollando una política pública orientada a garantizar el acceso de la población a soluciones habitacionales dignas, propósito que se encuentra materializado en el Acuerdo Municipal No. 08 de 2023, mediante el cual se adoptó la Política Pública de Vivienda de Interés Social y Prioritaria 2023-2035, así como en el Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Ideal 2024-2027", que contempla metas específicas relacionadas con la estructuración y ejecución de proyectos de vivienda de interés social y prioritario.

En cumplimiento de dichas políticas, la Administración Municipal adelantó las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la estructuración del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y Vivienda de Interés Social (VIS) "Valles de Montepincio", incluyendo la adquisición de los predios destinados a su desarrollo, la obtención de las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal para la constitución de esquemas fiduciarios y la reglamentación de las condiciones para la asignación de subsidios familiares de vivienda mediante el Decreto Municipal No. 060 de 2026.

En desarrollo de este proceso, la Administración Municipal realizó la convocatoria pública para la postulación de los hogares aspirantes al proyecto de vivienda, estableciendo un procedimiento objetivo para la recepción, validación y verificación del cumplimiento de los requisitos de los postulantes. Como resultado de dicha convocatoria, se identificó que el número de hogares habilitados supera la cantidad de subsidios disponibles para el proyecto.

Frente a esta circunstancia, el artículo sexto del Decreto Municipal No. 060 de 2026 dispone expresamente que, cuando el número de hogares habilitados exceda los doscientos treinta



y ocho (238) subsidios ofertados, la selección de los posibles beneficiarios deberá realizarse mediante un sorteo público, mecanismo que permitirá conformar un listado principal de hogares potencialmente beneficiarios y un listado adicional destinado a suplir las vacantes que eventualmente se presenten durante el proceso de asignación definitiva. En consecuencia, el desarrollo del sorteo constituye una actuación administrativa de alta relevancia institucional, en la medida en que de su correcta ejecución depende la conformación objetiva del orden de elegibilidad de los hogares aspirantes, garantizando el acceso en condiciones de igualdad, transparencia e imparcialidad al proyecto de vivienda. Por esta razón, el procedimiento debe adelantarse bajo estrictos estándares de publicidad, trazabilidad, seguridad, confiabilidad y control, permitiendo la verificación integral de cada una de las etapas del proceso y generando plena confianza tanto para los participantes como para la ciudadanía en general.

Para ello, la Administración Municipal requiere disponer de una infraestructura logística y tecnológica especializada que permita la adecuada planeación, organización y ejecución del evento, incluyendo, entre otros aspectos, la adecuación del espacio físico, el suministro de equipos audiovisuales y tecnológicos, sistemas de registro y acreditación de asistentes, transmisión en tiempo real, grabación integral del evento, personal de apoyo logístico y operativo, coordinación técnica, protocolos de atención, soporte tecnológico para el mecanismo de sorteo y demás recursos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la jornada.

No obstante, el Municipio no cuenta dentro de su estructura administrativa con el personal especializado, los equipos técnicos, tecnológicos y operativos, ni con la infraestructura logística requerida para asumir directamente la organización y ejecución integral de un evento de estas características, sin afectar el normal desarrollo de las funciones propias de las dependencias que intervienen en la ejecución de la política pública de vivienda. En consecuencia, resulta necesario acudir a un operador logístico con experiencia e idoneidad suficiente para prestar este tipo de servicios especializados.

La contratación de un operador logístico permitirá asegurar que el procedimiento de selección se desarrolle bajo condiciones objetivas, verificables y auditables, minimizando riesgos asociados a fallas operativas, técnicas o logísticas que puedan afectar la transparencia del proceso, fortalecer la confianza ciudadana y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, la contratación permitirá contar con evidencia documental, audiovisual y técnica que soporte integralmente el desarrollo del sorteo, facilitando la trazabilidad de las actuaciones administrativas, la atención de eventuales requerimientos de los organismos de control y la adecuada conservación de los registros derivados del proceso de selección. En ese orden de ideas, se encuentra plenamente justificada la necesidad de contratar un operador logístico para la planeación, organización, coordinación y ejecución integral del sorteo público del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y Vivienda de Interés Social (VIS) "Valles de Montepincio", garantizando que dicho procedimiento se desarrolle conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 060 de 2026 y bajo los principios de transparencia, objetividad, publicidad, igualdad y confianza legítima que rigen la función administrativa y la asignación de subsidios familiares de vivienda.



### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

#### 3.1. OBJETO A CONTRATAR.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL SORTEO DE LOS POSTULADOS AL PROYECTO DE VIVIENDA VIS/VIP VALLES DE MONTEPINCIO ADELANTADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ – INSVIVIENDA.**

#### 3.2. CLASIFICACIÓN UNPSC.

Ítem	Clasificación UNPSC	Descripción
1	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
6	45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
7	39112300	ILUMINACION Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
8	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
9	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
12	39112100	EQUIPO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA
13	39122200	INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
14	90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
15	30241600	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
17	39122100	EQUIPO DE TRASMISICION Y DISTRIBUCION ELECTRICA
18	43232100	SOFTWARE DE EDICION Y CREACION DE CONTENIDOS
19	45111700	EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
20	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE
22	86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
23	90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING

#### 3.3. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La contratación tiene como proposito adelantar la planeación, organización, ejecución y seguimiento del sorteo al programa de proyecto de vivienda VIS/VIP “VALLES DE MONTEPINCIO” desarrollado por el instituto municipal de vivienda de interés social de cajicá – insvivienda, determinado asi:



EVENTO	FECHA A DESARROLLAR	LUGAR
Sorteo proyecto de vivienda VIS/VIP "Valles de Montepincio"	01 de julio de 2026	Centro cultural y de convenciones de Cajicá

**3.3.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:****ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las actividades, cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentaciones y los precios unitarios que se indiquen.

Las actividades a ejecutar en el presente proceso son el resultado de un estudio exhaustivo realizado por la entidad, que de nota los elementos necesarios para llevar a cabo los eventos previstos. Se contemplaron actividades que se han ejecutado en diferentes procesos de las mismas características en diferentes entidades.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Alquiler de mesas plásticas cuadradas, de color blanco, de dimensiones 72 cm x 72 cm con tacón nivelador, fácil de limpiar, armar y desarmar. Dispuestas en el sitio definido por el supervisor.	UNIDAD	10
Mantel color azul oscuro de 1 metro por 1 metro	UNIDAD	10
Alquiler de sillas plásticas, color blanco, con espaldar, sin brazos. Puestas en el sitio definido por el supervisor.	UNIDAD	700
Máquina de sorteo tipo tambor giratorio, fabricada en metal de alta resistencia, con gran capacidad de almacenamiento de balotas, diseñada para garantizar la aleatoriedad, transparencia y seguridad en los procesos de selección o sorteo. Cuenta con sistema de giro de fácil operación, estructura estable y diseño ergonómico que facilita su manipulación y uso continuo durante jornadas de sorteos, rifas o eventos similares.	UNIDAD	1
Balotas de color blanco, fabricadas en material resistente y durable, grabadas de forma permanente y claramente legible, numeradas consecutivamente desde el número uno (01) hasta el número novecientos sesenta y cinco (965), garantizando su adecuada identificación, visibilidad y uso en procesos de selección, sorteos o rifas.	UNIDAD	965
Alquiler de pantalla 6 x 4 Metros, LED 2.9 indoor por metro cuadrado, visualización de alta calidad. Resolución: Pixel pitch de 2.9 mm Tamaño del Módulo: 50 x 50 cm. Aplicación: Uso en interiores Calidad de Imagen: Alta definición. Resolución por Módulo (50 x 50 cm): 168 x 168 píxeles. Brillo: 1,200 nits Frecuencia de Actualización: ≥1920 Hz Ángulo de Visión: 140° horizontal, 120° vertical. Incluye Puente, Instalación y operación.	UNIDAD	1
4 Altavoces de 15" (127 dB SPL) c/u 2 Micrófonos inalámbricos (uno de diadema) Trípode ajustable para micrófono de altura graduable con base, con una altura entre 90 cm a 95 cm de alto. Consola digital de mezcla (con 4 entradas de micrófono y 4 entradas de instrumento)	UNIDAD	1

Refrigerios para los participantes de la feria de vivienda y colaboradores compuesto por: un sándwich que contenga una proteína de 30 Gramos (como Jamón, Pavo, Carne de res o Pollo) Pan integral o artesano, Queso tipo Mozzarella de 25 gramos y 3 tipos de salsas en Stickpack de 8 gramos. Bebida de 200 ml (jugo o Té)	UNIDAD	75
2 columnas de bombas de color azul y amarillo con medidas de e metros de alto.  Un arco de bombas de color azul y amarillo con medidas de 3 metros de alto y 4 metros de ancho con soportes y que se mantenga de pie solo	UNIDAD	1
Aviso publicitario tridimensional (3D) tipo letras corpóreas con iluminación LED, fabricado en PVC de alta calidad y resistencia, apto para uso interior y exterior gracias a sus propiedades impermeables y de larga durabilidad. Incluye la elaboración e instalación de letras y elementos gráficos personalizados conforme a la imagen institucional y diseño suministrado por la Entidad, incorporando el logo oficial definido por esta. El sistema de iluminación LED deberá garantizar alta visibilidad, bajo consumo energético y uniformidad luminica, proporcionando una adecuada identificación institucional y fortaleciendo la imagen corporativa del espacio donde sea instalado. 1.20 Metros de alto x 80 Centímetros de ancho	UNIDAD	1
Alquiler de tarima de 10 metros de ancho por 6 metros de fondo compuesta por paneles de alta resistencia fabricados en aluminio o acero galvanizado, la estructura debe soportar una carga mínima de 700 kg, con patas niveladoras ajustables en altura (entre 0,80 centímetros y 150 centímetros) una escalera de acceso con pasamanos. la instalación debe cumplir con las normas de seguridad estructural para eventos públicos.	UNIDAD	1

**NOTA 1.** El instituto no aceptará ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

### **MATERIALES Y SUMINISTROS.**

Todos los materiales que se requieran para el desarrollo y la ejecución de los eventos, que se mencionan en las diferentes secciones de estas actividades, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, y todos los costos de adquisición, transporte, seguros, almacenamiento, utilización, instalación, preservación y prueba deberán estar incluidos dentro de los precios unitarios estipulados.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para el desarrollo de los eventos.

Los suministros que realice el contratista serán permanentemente controlados por EL SUPERVISOR. El contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en los eventos y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

### **3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**



El término de duración del contrato que se suscriba será de **UN (01) MES** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal y se dé inicio en la plataforma de SECOP II con el acta de inicio suscrita.

### **3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución del objeto contractual se desarrollará dentro del perímetro del Municipio de Cajicá-Cundinamarca, en el centro cultural de Cajicá

### **3.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA se obliga con El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá a desarrollar las siguientes obligaciones para el cumplimiento del objeto del contrato:

1. Prestar el apoyo que sea solicitado y asistir a las reuniones que se convoquen para corroborar las condiciones técnicas, según las necesidades de la entidad y cada uno de los requerimientos de servicio antes, durante y después de la ejecución de las mismas.
2. Suministrar los elementos y ejecutar las actividades de logísticas en el tiempo, modo y lugar y designadas por el supervisor del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con los requerimientos de cada una de las actividades solicitadas por la entidad, de acuerdo con los tiempos de entrega establecidos y los servicios requeridos por el supervisor del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del evento, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificadas por autoridad competente se haga imposible atender esta obligación.
4. Atender los requerimientos de modo, tiempo y lugar indicados por el supervisor del contrato en el marco del desarrollo de cada una de las actividades que se solicite, dando respuesta a todos los requerimientos realizados por el supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud cuando se trate de requerimientos para eventos de baja complejidad, esto es, menos de 5 ítems solicitados, en los demás casos el tiempo de respuesta deberá ser de dos (2) días hábiles.
5. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Tener total disposición en las horas y fecha destinada para los eventos adelantados, el cual deberá realizar la prestación del servicio de apoyo logístico de acuerdo con la ficha técnica.
7. Contar con todos los elementos y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
8. Entregar los productos de acuerdo con las características y especificaciones estipuladas por el instituto.
9. Entregar los bienes objeto del contrato según las condiciones, descripciones y valores ofertados en su propuesta, la cual hará parte del contrato.
10. Entregar los bienes que no correspondan alquiler, de excelente calidad, nuevos, libres de uso y defectos de fabricación.
11. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del



- contrato comunicará al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a veinticuatro (24) horas efectuará la reposición de los elementos.
13. Garantizar la calidad y salubridad de los productos alimenticios suministrados.
  14. Garantizar que todos los productos suministrados y entregados tengan una fecha de vencimiento no inferior a tres meses de antelación a la fecha de suministro.
  15. Acatar todas las observaciones que realice el municipio a través del supervisor del contrato.
  16. Avisar a los Supervisores del contrato dentro las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
  17. Garantizar el talento humano requerido para el desarrollo del contrato.
  18. Las demás obligaciones que se deriven para el cumplimiento del objeto contractual

### **3.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social.
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.
4. Colaborar con Insvivienda para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
6. Avisar oportunamente a INSVIVIENDA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones de INSVIVIENDA, para realizar el objeto del contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados.
10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual; como riesgos profesionales, mediante las constancias de pago, según le aplique.
11. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y los contractuales, respectivamente.
13. Atender las observaciones del supervisor.
14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
15. Presentar oportunamente la factura en original y copia, Cuenta de Cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.



16. Responder por el buen uso de la información entregada, custodiando y manteniendo la reserva de esta, evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o una indebida utilización.
17. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
18. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
20. Apoyar el proceso de fortalecimiento, optimización y adherencia de los elementos que conforman el Modelo Estándar de Control Interno -MECI.
21. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

### **3.8. OBLIGACIONES DE INSVIVIENDA.**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

### **3.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones a sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término la liquidación, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la Facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término o que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## **4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del

Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (...)

(...) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en tiempo.”

En este orden de ideas teniendo en cuenta que desde una planeación contractual de parte de quien elabora el presente proceso no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, esto es Veintiocho (28) SMMLV, la modalidad más adecuada para llevar a cabo el presente procedimiento es la de la Mínima Cuantía.

## 5. SUPERVISIÓN.

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estará a cargo del **GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICA O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE PARA TAL FUNCION**, quien verificará el cumplimiento del objeto y condiciones contractuales.

## 6. DESCRIPCIÓN FINANCIERA.

### a. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

luego del análisis del histórico de la Entidad, la comparación con entidades públicas, se considera determinar la cuantía del proceso de contratación para la vigencia 2026, equivalente al valor establecido en el presupuesto aprobado de la entidad, es decir la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL UN PESO M/CTE (\$34.980.001,00)**

### b. DESCUENTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS DE ESTAMPILLAS.

Serán por cuenta del CONTRATISTA los impuestos, tasas y contribuciones legales que se deriven de este contrato. Los gastos para la adecuada ejecución del contrato estarán a cargo del (a) CONTRATISTA, quien deberá asumir las erogaciones de orden legal cuando a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA estará obligado a pagar lo siguiente:

**PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:** El Municipio de Cajicá adopta la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del Acuerdo Municipal No. 033 de 2025, “por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”, así como la Estampilla Procultura, conforme a lo establecido en el artículo 310 del mismo Acuerdo. En este sentido, el hecho generador de las estampillas municipales se configura con la expedición o suscripción de contratos, con o sin formalidades, celebrados con el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá. Igualmente, resulta aplicable la Tasa Pro Deporte, en los términos previstos en el artículo 345 y sus disposiciones complementarias del citado Acuerdo.

**PAGO DE ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 del Acuerdo Municipal No. 033 de 2025, “por el cual se actualiza, compila,

adopta y expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones”, la tarifa a descontar será del tres punto cinco por ciento (3,5 %) sobre el valor total del contrato o convenio, incluidas sus modificaciones y adiciones, calculada antes del IVA. No obstante, se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2 %) para los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales cuyo valor no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario (UVT).

El valor correspondiente a dicho descuento será efectuado al momento de realizar el pago mensual por parte del Área Financiera y será consignado en la cuenta bancaria que para tal efecto determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

**PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA:** Según lo establecido en el artículo 316 del Acuerdo Municipal No. 033 de 2025, “por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones” La tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato o convenio y sus respectivas modificaciones y sus adiciones antes de IVA. El cual se descontará al momento de efectuar el pago mensual por parte del Área Financiera, dicho descuento será consignado en la cuenta bancaria que para sus efectos determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

**TASA PRO – DEPORTE:** Según lo establecido en el Libro segundo "Rentas de destinación específica" Título II "contribuciones especiales" Capitulo II "Tasa Pro-deporte y Recreación". Así según lo establecido en el artículo 351 del citado acuerdo la tarifa es del uno (1%) por ciento del valor total del contrato. El cual se descontará mensualmente por parte del Área Financiera, dicho descuento será consignado en la cuenta bancaria que para sus efectos determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

**PAGO DE ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** según lo establecido por el artículo 322 del acuerdo No. 033 de 2025 (por la cual se modifica el Estatuto Tributario Municipal) la tarifa es del dos (2%) por ciento del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, el cual se realizará de forma mensual dependiendo de la duración del contrato. En caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causal, se descontará en el último pago el excedente del valor total de la estampilla.

**c. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTES E INGRESOS**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL UN PESO M/CTE (\$34.980.001,00)**

RUBRO Y FUENTE	VALOR	No. de CDP
2.3.1.4001-2024251260014-48- 2.3.2.02.02.008.02 - 1.2.1.0.00- Adquirir servicios logísticos para realizar ferias de vivienda en el Municipio de Cajicá/INGRESOS CORRIENTES LIB DEST-	<b>\$34.980.001,00</b>	2026000059



#### **d. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS.**

El Contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y se pagará de la siguiente manera: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Municipal de vivienda de interés social de Cajicá, pagará al contratista **UN ÚNICO PAGO POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL** de acuerdo con los bienes y servicios entregados previa verificación y aceptación del supervisor del contrato

Para los pagos, la cuenta deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA Y FIC.
- El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

El contratista deberá presentar un informe completo del desarrollo de los eventos, donde deberá tener en cuenta como mínimo:

- Estado financiero
- Generalidades del contrato
- Descripción de las actividades ejecutadas
- Registro fotográfico detallado

**NOTA:** La documentación deberá ir debidamente firmada por el CONTRATISTA y aprobada por el SUPERVISOR.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

Así mismo el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.





El pago será cancelado por medio del área financiera, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Instituto sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

## **7. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

### **CAPACIDAD JURIDICA.**

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

### **Los Proponentes deben:**

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia,





deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

### **1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### **A. PERSONAS NATURALES.**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

#### **B. PERSONAS JURÍDICAS.**

Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
    - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
    - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
    - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
    - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
    - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.



- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
  
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
  
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:**

- I. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
  - Nombre o razón social completa.
  - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
  - Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
  - Fotocopia del documento de identificación del representante legal.



Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- **Entidades estatales:**

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Acto de creación de la Entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el pliego de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### **C. PROPONENTES PLURALES.**

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- I. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como





mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

- II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- V. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

### **1.1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.**

#### **A. PERSONAS JURIDICAS.**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud,





riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **B. PERSONAS NATURALES.**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **C. PROPONENTES PLURALES.**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

### **D. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por

ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

#### **E. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

##### **1.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El Proponente presentará el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

##### **1.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato denominado compromiso anticorrupción.

##### **1.1.5. DECLARACIÓN JURAMENTADA.**

Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

##### **1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Instituto verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

##### **1.1.7. ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA.**

La entidad verificará que no presente antecedentes judiciales, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública. En la fecha de evaluación o verificación de las propuestas. La verificación se efectuará tanto de los representantes legales de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales la verificación será de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

#### **1.1.8. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.**

El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de MARZO de 2008, el Instituto verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

#### **1.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal no debe tener antecedentes de Medidas Correctivas, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1801 de 2016, EL INSTITUTO verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

#### **1.1.10. REDAM.**

El proponente deberá presentar el certificado de Registro de Deudores Morosos de Alimentos del representante legal de la persona jurídica o como persona natural con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

#### **1.1.11. CERTIFICADO NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El proponente deberá presentar el certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menor de 18 años de la policía nacional del representante legal de la persona jurídica o como persona natural con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

#### **1.1.12. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario. LA ACTIVIDAD allí registrada debe contener los códigos de 7310 y/o 5621 y/o 8230 las cuales están directamente relacionadas al objeto contractual.



En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

#### **1.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS.**

Del representante legal si es persona jurídica, de la persona natural, o de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

#### **1.1.14. CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

#### **1.1.15. ANEXOS Y FORMATOS.**

Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página [www.Contratos.gov.co](http://www.Contratos.gov.co), los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adaptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.

### **CAPACIDAD FINANCIERA**

#### **1.1. OFERTA ECONÓMICA.**

La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en la invitación, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario desagregarla, costos y gastos asociados, incluyendo el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.

### **CAPACIDAD TÉCNICA**

#### **1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo (2) contratos celebrado con entidades públicas y/o privadas que contenga las siguientes condiciones:

- Cuyo objeto corresponda o esté directamente relacionadas con **SERVICIO(S) LOGÍSTICO(S) DE EVENTOS.**
- Cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) el presupuesto oficial.

A fin de que se consideren idóneos, el documento soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.



- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- f) La demás información que en los Datos de la Convocatoria se indique de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte

Para tales efectos será aceptable cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante
- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además, deberá adjuntarse la copia del pago del impuesto de timbre cuando el valor del contrato acreditado así lo requiera, la respectiva licencia de construcción para el caso de las obras y copia del contrato.

En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes siempre y cuando se solicite más de un contrato.

La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

## 1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere por la naturaleza del evento, contar con un equipo profesional que tenga experiencia amplia y suficiente en este tipo de proyectos, por lo tanto deberán acreditar la experiencia en dichas áreas, así:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	<b>COORDINADOR LOGISTICO</b>	Comunicador Social o Periodista	Especialista en comunicación digital	Una experiencia general con mínimo diez (10) años, contada a partir de la fecha de la fecha de grado de la carrera profesional	Debe contar con experiencia específica acreditada en dos (02) años adicionales desde la obtención del título de posgrado.
2	<b>ATENCIÓN Y APOYO EN SALUD</b>	Bachiller Técnico en Auxiliar de Enfermería	No aplica	Debe contar con experiencia general como mínimo diez (10) años, contada a partir de la fecha de obtención del título técnico.	Debe contar con experiencia específica en la participación en mínimo un (1) contrato en donde demuestre que desarrollo labores afines con su formación técnica.

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	<b>AUXILIAR LOGISTICO ALIMENTOS</b>	Bachiller Técnico en Cocina	No aplica	Debe contar con experiencia general como mínimo diez (10) años, contada a partir de la fecha de obtención del título técnico.	Debe contar con experiencia específica en la participación en mínimo un contrato en donde demuestre que desarrollo labores afines con su formación técnica.

**NOTA ACLARATORIA:** Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto.

El proponente cuyo personal ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores se declarará INHABIL TÉCNICAMENTE.

### **DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES.**

El proponente deberá diligenciar completamente los respectivos Anexos con toda la información solicitada y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- a. Certificado de la vigencia de la Matrícula Profesional, de cada uno de los profesionales, expedido por el organismo autorizado según la profesión, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.
- b. Certificaciones de funciones desarrolladas o ejecutadas conforme con el perfil solicitado.
- c. Fotocopia de los diplomas o certificaciones referentes a los estudios adelantados.
- d. Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación.
- e. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:
  - Cargo desempeñado / actividades ejecutadas
  - Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
  - Fecha precisa de iniciación y terminación de las labores del profesional en el respectivo contrato (año/mes/día).
  - Valor del contrato
  - Entidad contratante
  - Entidad contratista
  - Firma de la persona competente que certifica.
  - Dirección, teléfono y email de la persona competente que certifica

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional ofrecido, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

### **CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL**

El proponente deberá aportar carta de compromiso del personal ofrecido, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente selección abreviada, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

Se declarará CUMPLE al proponente que adjunte las cartas de compromiso; y, como NO CUMPLE a quién no adjunte la carta de compromiso.

### **8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el **MENOR VALOR TOTAL**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Para tal fin, el interesado, deberá diligenciar obligatoriamente la Oferta Económica, complementario a la oferta económica del Secop II. El futuro contratista deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará conforme al precio total, sin superar el presupuesto establecido.

**NOTA:** Para efectos del valor del contrato incluirá el IVA en caso que aplique, razón por la cual para que una propuesta sea habilitada no podrá superar el valor del presupuesto oficial al sumar el impuesto en mención

Por tanto, se establece que el proponente debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, conforme a los lineamientos de la invitación.

El valor total de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución adecuada de los trabajos del presente Proceso de CONTRATACIÓN

El menor precio de los valores del estudio de mercado, contenidos en el presente estudio previo, se ejecutará conforme los valores establecidos en el estudio de mercado, y teniendo en cuenta la no ocurrencia en precios artificialmente bajos los cuales afecten de manera notable la calidad del producto solicitado por el INSTITUTO esto de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una

oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

La administración descalifica el comportamiento de aquel oferente que con la intención de obtener la adjudicación en un proceso de selección decide ofrecer un precio que se encuentra por fuera de su propio interés, el cual, según lo preveía el artículo 3o de la Ley 80 de 1993, corresponde a la obtención de la utilidad esperada.

El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado.

Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida.

Así las cosas, Insivienda aceptará la oferta del menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. Es menester mencionar que la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

## **9. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

Para tal efecto en atención al objeto, y las condiciones de ejecución del contrato, se procedió hacer la tipificación y asignación de los riesgos que pueda afectar la correcta ejecución del contrato el cual se encuentra en el análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación.

## **10. GARANTIAS A EXIGIR.**

En virtud al artículo **2.2.1.2.3.1.2.** del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar a favor del Instituto municipal de vivienda de Interés Social para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

### 1.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato se requerirá, de parte del contratista, la constitución de las siguientes garantías:

### 1.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Instituto Municipal de Vivienda de Interés social de Cajicá con NIT. 900132308-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	Diez Por ciento (10%) del valor total del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco Por ciento (5%) del valor total del contrato
	<b>Calidad del servicio</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Diez Por ciento (10%) del valor total del contrato

Característica	Condición
	<p><b>Calidad de bienes</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</p> <p>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Veinte Por ciento (20%) del valor total del contrato</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### 1.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Instituto Municipal de Vivienda de Interes social de Cajicá con NIT. 900132308-4
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el</li> </ul>

Característica	Condición
	<p>referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y plazo de liquidación.
Beneficiarios	Terceros afectados y Instituto Municipal de Vivienda de Interés social de Cajicá con NIT. 900132308-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 2. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo,



por tratarse de la modalidad de mínima cuantía el presente proceso no se encuentra obligada a tener en cuenta dichos tratados internacionales.

Líder de la necesidad,

Jorge Armando Cajamarca Casas  
Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá

<b>Proyectó:</b>	Carlos Andrés Sánchez González – Contratista Área financiera.	Firma: 
<b>Revisó:</b>	Danna Camila Cuervo González – Asesora Jurídica	Firma: 
	Mónica Andrea Castaño Idárraga- Asesora Financiera	Firma: 
<b>Aprobó:</b>	Jorge Armando Cajamarca Casas - Gerente	Firma: 